

REF: 3557

BASES DEL SORTEO
"CRITEO L'ORÉAL PROFESSIONNEL CAMPAÑA ARM 2025"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Criteo: Es una plataforma de publicidad especializada en retargeting que utiliza la inteligencia artificial para mostrar anuncios dinámicos y personalizados a usuarios que ya han interactuado con la marca con el fin de incentivarlos a completar una acción. Sus anuncios aparecen en sitios web, redes sociales, la red Display de Google y plataformas de grandes minoristas y el Organizador la utilizará para promocionar el Sorteo y los participantes podrán encontrar el Formulario de Participación.

Formulario de participación: Significa el formulario que los participantes deberán cumplimentar para su participación en el Sorteo y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://lorealprofessionnel-es.beauty-campaigns.com/quiz/1699868_1221/CaptacionCriteo.html

Premios: Significan los premios a los que los participantes optarán en el Sorteo y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Qualifio: Significa la plataforma de sorteos online al azar cuyo resultado es inalterable por el organizador del Sorteo y que será la que utilice el Organizador para realizar el Sorteo. Se utilizará de acuerdo con lo descrito en la Mecánica detallada en la Cláusula Cuarta de las presentes bases legales.

Sorteo: Significa el Sorteo **"CRITEO L'ORÉAL PROFESSIONNEL CAMPAÑA ARM 2025"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, **"Organizador"**), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca L'Oréal Professionnel (en adelante, los **"Productos"**).

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 900 81 30 20, habilitado para reclamaciones, consultas o quejas sobre las marcas o sus Productos.

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada **"CRITEO L'ORÉAL PROFESSIONNEL CAMPAÑA ARM 2025"** con la que se pretenden promocionar los Productos de la marca L'Oréal Professionnel, sorteando entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

REF: 3557

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **10 de noviembre de 2025**, y finaliza el **7 de diciembre de 2025 a las 23:59 h.**

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán:

1. Acceder al Formulario de Participación que les aparecerá en sus dispositivos a través de la herramienta Criteo utilizada por le Organizador y alojado en la siguiente URL: https://lorealprofessionnel-es.beauty-campaigns.com/quiz/1699868_1221/CaptacionCriteo.html;
2. Complimentarlo correctamente con los datos allí requeridos (siendo los marcados con asterisco [*] de obligada cumplimentación);
3. Aceptar la Política de Privacidad de la marca L' Oréal Professionnel y las bases legales del presente Sorteo; y
4. Cumplir con el resto de las condiciones expresadas en las presentes bases legales

Cada participante, cada dirección IP, únicamente podrá participar una vez en el Sorteo.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de 18 años y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

5. PREMIOS

Habrán mil y un (1001) participantes ganadores por la totalidad del Sorteo, que **tendrán derecho a los Premios descritos a continuación**, siempre que hayan cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales:

REF: 3557

Primer Premio:

Los mil (1.000) primeros en registrarse en el Sorteo, tendrán derecho a recibir:

- Una (1) muestra de aceite Absolut Repair Molecular de L'Oréal Professionnel.

Segundo Premio:

Habrá un (1) participante ganador entre todos aquellos que se hayan registrado en el Sorteo y cumplan con todo lo estipulado en las presentes bases legales del siguiente premio:

- *Una (1) rutina completa de la gama Absolut Repair Molecular de L'Oréal Professionnel compuesta por los siguientes cuatro (4) productos:*
 - Un (1) Champú;
 - Un (1) Sérum con aclarado;
 - Una (1) Mascarilla; y
 - Un (1) Aceite.

El PVP de la rutina es de ciento sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (161,64 €).

Si alguna de las muestras o alguno de los productos de la rutina se agotase, el Organizador se reserva el derecho a modificar la muestra o el producto agotado por otro de características y valor similar a su entera discreción.

El Organizador no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases Legales y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar los Premios por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

En cuanto a la selección de ganadores, los ganadores del Primer Premio serán los mil (1.000) primeros en registrarse en el Sorteo por lo que serán elegidos automáticamente según el orden de registro.

REF: 3557

En cuanto a la selección del ganador (1) del Segundo Premio, el 10 de diciembre de 2025 se celebrará el sorteo de los Premios descritos en el anterior apartado, a través de la herramienta Qualifio entre aquellos participantes en el Sorteo que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Por medio de sorteo aleatorio con dicha herramienta se obtendrá un (1) participante ganador que tendrá derecho a obtener el Premio descrito como Segundo Premio de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Se seleccionará adicionalmente a un (1) participante reserva mediante la misma herramienta. El participante reserva tendrá derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a mil (1.000) se entregarán las muestras a los que se hayan registrado y entre dicho número se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

7. COMUNICACIÓN DE PREMIOS

El Organizador, una vez elegido el ganador del Segundo Premio contactará con este mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste en el Formulario de Participación para informarle del Premio, solicitando la aceptación del mismo contestando al correo en el que se le informa de su condición de ganador.

El participante ganador contará con un plazo de quince (15) días para contestar al correo aceptando el premio, en caso de no recibir confirmación, se procederá a contactar a los participantes reserva.

Si el participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que el participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

En el caso de los ganadores de la muestra de Aceite Absolut Repair Molecular, el Organizador directamente les enviará esta sin comunicar su condición de ganadores.

REF: 3557

8. ENTREGA DE PREMIOS FÍSICOS (PRODUCTOS)

El Organizador enviará el Primer Premio a los mil primeros en registrarse en el Sorteo a la dirección facilitada por estos en el Formulario de Participación en un plazo no superior a dos (2) meses desde la finalización del Sorteo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para los ganadores.

El Organizador enviará el Segundo Premio al participante ganador que lo hubiera aceptado, mediante mensajero a la dirección facilitada por el mismo en el Formulario de Participación, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación del mismo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Una vez entregado el Premio, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet, siendo esta la única vía posible de participación en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por dirección de IP. Cada participante podrá participar una (1) vez en el Sorteo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'ORÉAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en

REF: 3557

cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por ninguna de las páginas o redes sociales donde encuentren el anuncio.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

REF: 3557

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones. • Elaboración de perfiles. • Utilizar los datos de los ganadores con una finalidad comercial.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.lorealprofessionnel.es/legal/politica-privacidad

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.

